



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

10L/PNLP-0361 Sobre creación de una red de coros escolares de Canarias. Página 2

10L/PNLP-0376 Sobre la ratificación de la Cámara con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo. Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0096 Sobre medidas para que las personas ostomizadas tengan los mismos derechos que los demás ciudadanos. Página 3

10L/PNLP-0366 Sobre inclusión de contenidos relacionados con el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Régimen Económico y Fiscal de Canarias en el ámbito educativo. Página 4

10L/PNLP-0367 Sobre asunción por parte del Servicio Canario de la Salud de los gastos de traslado de pacientes fallecidos fuera de su isla de procedencia o residencia. Página 5

10L/PNLP-0371 Sobre la mutilación genital femenina. Página 6

10L/PNLP-0374 Sobre el precio de la luz. Página 8



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

10L/PNLP-0361 Sobre creación de una red de coros escolares de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 351, de 22/7/2021).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2021, debatió la proposición no de ley de los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre creación de una red de coros escolares de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Crear una red de coros escolares de Canarias que permita la inscripción a los centros interesados en impulsar y mantener un coro escolar.*

2. *Permitir habilitar parte de su horario docente a los profesores de música para la dirección del coro.*

3. *Coordinar acciones de colaboración institucional con ayuntamientos y cabildos para potenciar la actividad extraescolar de coro, en especial, cuando no sea posible habilitar horario docente del claustro o no haya docentes disponibles para tales funciones.*

4. *Crear una línea de formación destinada al profesorado para promover la dirección de los coros escolares.*

5. *Habilitar un espacio de coordinación educativa para la organización de encuentros corales a nivel insular y regional.*

6. *Potenciar la dirección coral entre el profesorado con medidas laborales como el reconocimiento de horas y el complemento retributivo acorde a esta actividad.*

En la sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

10L/PNLP-0376 Sobre la ratificación de la Cámara con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.

(Publicación: BOPC núm. 415, de 19/9/2021).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la ratificación de la Cámara con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias:

1. *Ratifica su compromiso firme con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.*

2. *Reconoce la LGTBIfobia y los discursos que alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.*

3. *Insta al Gobierno de Canarias a coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.*

4. *Insta al Gobierno de Canarias a establecer un plan formativo para la policía autonómica que vaya encaminado a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.*

En la sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0096 Sobre medidas para que las personas ostomizadas tengan los mismos derechos que los demás ciudadanos.

(Publicación: BOPC núm. 65, de 28/2/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre medidas para que las personas ostomizadas tengan los mismos derechos que los demás ciudadanos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Adoptar las medidas necesarias para asegurar que las personas ostomizadas tengan los mismos derechos que los demás ciudadanos.*

2. *Adaptar, según su viabilidad, alguno de los aseos existentes en los edificios de las distintas consejerías y del sector público dependiente para hacerlo apto para personas ostomizadas.*

3. *Incluir en los pliegos técnicos de contratación de los edificios de nueva construcción baños adaptados para las personas ostomizadas.*

4. *Impulsar campañas de visibilización y sensibilización con la situación de las personas ostomizadas, su realidad y sus dificultades en la vida diaria, incluyendo en el calendario el 7 de octubre como día de sensibilización.*

5. *Impulsar la suscripción de compromisos con las diferentes entidades públicas y privadas que reciban financiación de esa administración con la finalidad de adaptar los baños para el uso de las personas ostomizadas.*

6. *Impulsar, en colaboración con las instituciones de carácter local, la creación de la acreditación de las personas afectadas a través de un carné o tarjeta identificativa que acredite la condición de ostomizado para el acceso urgente a los baños, así como para estacionar sus vehículos, durante un tiempo limitado, para el acceso a dichos servicios, evitando situaciones conflictivas o desagradables en su día a día en el uso de espacios para personas con movilidad reducida.*

7. *Impulsar la colaboración por parte de asociaciones y la representación empresarial, junto a las asociaciones de personas ostomizadas, para crear una red de baños en los establecimientos comerciales a disposición de estas personas, señalándose bajo un lema o eslogan de fácil identificación.*

8. *Instar a los municipios del archipiélago, a través de la Fecam, a que se sumen a esta propuesta revisando asimismo el grado de cumplimiento de los acuerdos ya aprobados en algunos municipios de las islas.*

En la sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GP SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 11256, de 13/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0096, “De Medidas para que las personas ostomizadas tengan los mismos derechos que los demás ciudadanos”, presentan las siguientes enmiendas de adición:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

I.- Estudiar la viabilidad de adaptar alguno de los aseos existentes en los edificios de las distintas consejerías y del sector público dependiente, para hacerlo apto para personas ostomizadas.

II.- Prever la posibilidad, en los edificios de nueva construcción, de baños adaptados, incorporando, a los efectos, dicha necesidad en los pliegos de contratación.

III.- Impulsar campañas de visibilización y sensibilización con la situación de las personas ostomizadas, incluyendo en el calendario, el 7 de octubre como día de sensibilización.

IV.- Impulsar la suscripción de compromisos con las diferentes entidades públicas y privadas que reciban financiación de esta Administración con la finalidad de adaptar los baños para el uso de las personas ostomizadas.

V.- Al estudio de la acreditación de las personas afectadas a través de un carné, lo que contribuirá a aportar seguridad jurídica y evitar situaciones conflictivas o desagradables, en su día a día, en el uso de espacios para personas con movilidad reducida.

VI.- Impulsar la colaboración por parte de asociaciones y la representación empresarial, junto a las asociaciones de personas ostomizadas, para crear una red de baños en los establecimientos comerciales a disposición de estas personas, señalándose bajo un lema o eslogan de fácil identificación.

VII.- Que inste a los municipios del archipiélago, a través de la Fecam, para que se sumen a esta propuesta, revisando asimismo el grado de cumplimiento de los acuerdos ya aprobados en algunos municipios de la isla, como Los Realejos e Icod de los Vinos”.

En Canarias, a 13 de octubre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

DEL GP MIXTO

(Registro de entrada núm. 11260, de 13/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Vidina Espino Ramírez, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, en relación con la 10/PNLP-0096, sobre “Medidas para que las personas ostomizadas tengan los mismos derechos que los demás ciudadanos” del GP Popular, presenta las siguientes enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto a la PNL de manera que quede redactado con el siguiente tenor:

“Se impulse en colaboración con las instituciones de carácter local, la creación de una tarjeta identificativa que sea acreditativa de la condición de ostomizados para el acceso urgente a los baños, así como una tarjeta acreditativa que permita estacionar sus vehículos durante un tiempo limitado para el acceso a dichos servicios”.

Enmienda n.º 2: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto a la PNL de manera que quede redactado con el siguiente tenor:

“A promover la realización de campañas de difusión cuyo objetivo sea la visualización por la sociedad de la existencia de las personas ostomizadas, su realidad y sus dificultades en la vida diaria”.

Enmienda n.º 3: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto a la PNL de manera que quede redactado con el siguiente tenor:

“Se impulsará la elaboración de un registro sanitario para conocer el número de las personas ostomizadas en Canarias que incluya a los reconstruidos, al objeto de conocer la realidad de dicho colectivo y poder así atender adecuadamente sus necesidades”.

En el Parlamento de Canarias, a 20 de septiembre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0366 *Sobre inclusión de contenidos relacionados con el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Régimen Económico y Fiscal de Canarias en el ámbito educativo.*

(Publicación: BOPC núm. 396, de 9/9/2021).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre inclusión de contenidos relacionados con el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Régimen Económico y Fiscal de Canarias en el ámbito educativo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Reforzar los contenidos relacionados con el conocimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en los desarrollos curriculares de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, aprovechando que se van a modificar los currículos con la entrada en vigor de la Lomloe.*

2. *Continuar promoviendo en el ámbito educativo, mediante acciones y proyectos específicos, la difusión y el conocimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias aprovechando que se van a modificar los currículos con la entrada en vigor de la Lomloe.*

En la sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GP SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 11257, de 13/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0366, Inclusión de contenidos relacionados con el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Régimen Económico y Fiscal de Canarias en el ámbito educativo, presentan las siguientes enmiendas:

- De modificación del punto 1:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Seguir profundizando en los contenidos relacionados con el conocimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en los desarrollos curriculares de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, aprovechando que se van a modificar los currículos con la entrada en vigor de la Lomloe”.

- De modificación del punto 2:

“2. Continuar promoviendo en el ámbito educativo, mediante acciones y proyectos específicos, la difusión y conocimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, aprovechando que se van a modificar los currículos con la entrada en vigor de la Lomloe”.

En Canarias, a 13 de octubre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0367 Sobre asunción por parte del Servicio Canario de la Salud de los gastos de traslado de pacientes fallecidos fuera de su isla de procedencia o residencia.

(Publicación: BOPC núm. 396, de 9/9/2021).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre asunción por parte del Servicio Canario de la Salud de los gastos de traslado de pacientes fallecidos fuera de su isla de procedencia o residencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Seguir asumiendo el coste del traslado de pacientes fallecidos de las islas no capitalinas que hayan sido derivados para recibir asistencia sanitaria a un centro sanitario radicado en otra área de salud de la comunidad autónoma distinta a la de su isla de procedencia, actualizando el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, para satisfacer en las convocatorias de subvenciones los gastos derivados de los traslados a la isla de origen, haciendo una incorporación presupuestaria en el ejercicio 2022.*

2. *Establecer, cuando se produzca el fallecimiento de un paciente trasladado a una isla capitalina, la máxima agilización para el traslado del mismo a su isla de procedencia, así como agilizar los procedimientos administrativos para hacer efectivo el ingreso de los recursos económicos a los que tienen derecho los familiares.*

3. *Estudiar fórmulas para asumir directamente el coste de los traslados de los fallecidos a su isla de procedencia o residencia.*

En la sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GP SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 11258, de 13/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0367, Asunción por parte del Servicio Canario de la Salud de los gastos de traslado de pacientes fallecidos fuera de su isla de procedencia o residencia, presentan las siguientes enmiendas:

De modificación:

“Se propone la modificación del punto único de la propuesta de resolución, quedando del siguiente tenor:

- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que ‘siga asumiendo’ el coste de traslado de pacientes de islas no capitalinas fallecidos que hayan sido derivados para recibir asistencia sanitaria a un centro sanitario radicado en otra área de salud de la comunidad autónoma distinta a la de su isla de procedencia”.

De adición:

“- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, cuando se produzca el fallecimiento de un paciente trasladado a una isla capitalina, se establezca la máxima agilización para el traslado del mismo a su isla de procedencia, así como agilizar los procedimientos administrativos para hacer efectivo el ingreso de los recursos económicos a los que tienen derecho los familiares, tal y como se recoge en la Orden de 21 de julio de 2020 por la que se modifica Orden de 11 de noviembre de 2009, que aprueba las bases generales de las convocatorias de las subvenciones para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia”.

En Canarias, a 13 de octubre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0371 Sobre la mutilación genital femenina.

(Publicación: BOPC núm. 415, de 16/9/2021).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la mutilación genital femenina, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Realizar una campaña de sensibilización, visibilización y atención a las mujeres víctimas de la mutilación genital femenina (MGF) como otra forma de violencia contra las mujeres en la que se impulse la participación de las mujeres afectadas por la MGF en el diseño de tales campañas así como en el diseño del protocolo de actuación y los programas de empoderamiento de las supervivientes.

2. Impulsar el desarrollo de un protocolo sanitario específico para la lucha contra la MGF.

3. Llevar a cabo un plan integral en materia de servicios sociales para abordar la problemática de la MGF, donde se desarrollen acciones para actuar de manera preventiva para evitar la realización de dichas prácticas.

4. Realizar programas de empoderamiento de las mujeres supervivientes para aquellos casos donde ya se haya realizado la MGF.

5. Llevar a cabo acciones formativas en las escuelas y colegios sobre la realización de la MGF y los riesgos que comprende.

6. Instar al Gobierno de España para llevar a cabo una reforma de la LO 12/2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, donde se recoja de manera expresa a la MGF como una de las causas por las que se concede el derecho de asilo.

7. En el marco de la lucha contra la violencia de género, contemplar programas que fomenten la reinserción laboral de mujeres afectadas por la MGF.

8. Fomentar, de forma específica, el asociacionismo y organización de las mujeres afectadas y supervivientes de la MGF con el fin de reforzarles como agentes de cambio en la erradicación de dicha práctica.

9. Contemplar en la futura modificación de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, además de perspectiva de género, una perspectiva interseccional teniendo en cuenta que las realidades sociales como la MGF se encuentran atravesadas por distintos ejes de opresión e influencia en la vida de las mujeres, como lo son el género, la racialidad, la migración, la edad y la clase social.

10. Realizar acciones de formación específica de género en competencias interculturales, estrategias y buenas prácticas en la prevención y el abordaje de la MGF para las mujeres activistas supervivientes de la MGF y en las comunidades donde se practica.

11. Que los protocolos se lleven a cabo durante esta legislatura.

En la sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GP SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 11259, de 13/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-371, sobre la mutilación genital femenina (MGF) presentan las siguientes enmiendas:

De modificación del punto 1, de forma que quede redactado de la siguiente manera:

“1. Realizar una campaña de sensibilización, visibilización y atención a las mujeres víctimas de la mutilación genital femenina, como otra forma de violencia contra las mujeres, en la que se impulse la participación de las mujeres afectadas por la MGF en el diseño de tales campañas, así como en el diseño del protocolo de actuación y los programas de empoderamiento de las supervivientes”.

De adición de un nuevo punto 7:

“7. En el marco de la lucha contra la violencia de género contemplar programas que fomenten la reinserción laboral de mujeres afectadas por la MGF”.

De adición de un nuevo punto 8:

“8. Fomentar, de forma específica, el asociacionismo y organización de las mujeres afectadas y supervivientes de la MGF con el fin de reforzarles como agentes de cambio en la erradicación de dicha práctica”.

De adición de un punto 9:

“- Que en la futura modificación de la *Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género*, además de perspectiva de género, se contemple una perspectiva interseccional, teniendo en cuenta que las realidades sociales como la MGF se encuentran atravesadas por distintos ejes de opresión e influencia en la vida de las mujeres, como lo son el género, la racialidad, la migración, la edad y la clase social”.

En Canarias, a 13 de octubre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0374 Sobre el precio de la luz.

(Publicación: BOPC núm. 415, de 16/9/2021).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Sí Podemos Canarias, sobre el precio de la luz, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Instar, a su vez, al Gobierno del Estado a trabajar con carácter inmediato en:

a) Elaborar un plan de reforma del sistema eléctrico que favorezca la transición hacia la descarbonización y unos precios asequibles para el consumidor y las empresas.

b) Impulsar la elaboración de normas legales necesarias para reformar el mercado eléctrico de forma que la reducción progresiva del coste de las energías renovables se traslade al precio de la electricidad y se garantice la rentabilidad adecuada y el pleno desarrollo de la expansión de las mismas. De ese modo se modificarán los requisitos, reglas y convocatorias de las subastas para la asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, estableciendo como criterio fundamental el coste de generación de cada tecnología y posibilitando la participación de entidades locales, ciudadanas o cooperativas.

c) Realizar los cambios normativos necesarios en relación con el funcionamiento del mercado eléctrico para acabar con la sobrerretribución (conocida como “beneficios caídos del cielo”) que reciben en el mercado determinadas tecnologías que fueron instaladas en un marco regulatorio diferente, anterior a la liberalización, y que han recuperado sobradamente sus costes de inversión.

d) Revisar los pagos por capacidad, de manera que se limiten a medidas condicionales, transitorias, sin distorsiones, de último recurso y de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos de reducción del precio de la electricidad, excluyendo la posibilidad de incurrir en ayudas ilegales y conforme en todo momento a la normativa europea vigente en la materia.

e) Modificar la factura eléctrica con el objetivo de reducir el porcentaje que representa el término de potencia, que el término variable de la componente regulada sea incremental en función de la energía consumida de forma que el coste a pagar por las personas consumidoras por los primeros kw/h sea inferior a los siguientes, incentivando la eficiencia energética.

2. Instar, a su vez, al Gobierno del Estado a valorar la puesta en marcha de una entidad de derecho público que tenga por objeto la producción de energía eléctrica a través del uso privativo de las aguas, mediante la asunción de la gestión de las concesiones finalizadas del dominio público hidráulico y la creación de nuevas instalaciones de energías renovables.

3. Instar, a su vez, al Gobierno del Estado a diseñar una reforma profunda del bono social eléctrico y la creación de un bono general que incluya el bono gasista. El coste del bono social eléctrico será asumido por las matrices de los grupos de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica o por las propias

sociedades que así lo hagan si no forman parte de ningún grupo societario. Estos bonos tendrán el fin último de permitir que cualquier hogar pueda realizar un consumo mínimo de energía.

4. Instar, a su vez, al Gobierno del Estado a llevar a cabo los cambios normativos necesarios para facilitar la implantación de las comunidades energéticas locales y el autoconsumo compartido, con el fin de democratizar el acceso a la energía dentro de un modelo más distribuido.

5. Instar, a su vez, al Gobierno del Estado a iniciar negociaciones con las comunidades autónomas que permitan establecer compensaciones a la merma de recaudación que se producirá tras la rebaja del impuesto a la electricidad.

6. Crear una agencia canaria de energía (agua y electricidad), un organismo público participado por todas las administraciones canarias (ayuntamientos, cabildos y Gobierno de Canarias) para avanzar en los objetivos marcados por la UE en la reducción de emisores de gases de efecto invernadero, armonizar las políticas energéticas en las islas y contribuir a democratizar y socializar la energía y fomentar los modelos distribuidos donde la generación, almacenamiento, distribución y comercialización de la energía esté dentro de sus objetivos.

En la sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 11153, de 8/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

EL Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en el artículo 185.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Sí Podemos Canarias sobre el precio de la luz (9L/PNL-0374), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de adición

Se propone añadir al texto de la PNL el siguiente apartado:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno de España a llevar a cabo los cambios normativos necesarios para facilitar la implantación de las comunidades energéticas locales y el autoconsumo compartido, con el fin de democratizar el acceso a la energía dentro de un modelo más distribuido”.

Enmienda de adición

Se propone añadir al texto de la PNL el siguiente apartado:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a iniciar negociaciones con las CA que permitan establecer compensaciones a la merma de recaudación que se producirá tras la rebaja del impuesto a la electricidad”.

En Canarias, a 7 de octubre de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez.

DEL GP MIXTO

(Registro de entrada núm. 11254, de 13/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0374, El precio de la luz, propone las siguientes enmiendas:

Enmienda de adición n.º 1

“4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

b) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno”.

Enmienda de adición n.º 2

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer un tipo de IGIC al 0% para las facturas de la luz y del gas como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la crisis económica”.

En el Parlamento de Canarias, a 13 octubre de 2021.-EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

(Registro de entrada núm. 11261, de 13/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 10L/PNLP-0374 sobre el precio de la luz, del GP Sí Podemos Canarias.

Enmienda de adición

Añadir un punto 4 que quedaría del siguiente tenor:

“4. Instar al Gobierno de Canarias a la creación de una Agencia Canaria de Energía (agua y electricidad), un organismo público participado por todas las administraciones canarias (ayuntamientos, cabildos y Gobierno de Canarias) para avanzar en los objetivos marcados por la UE en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, armonizar las políticas energéticas en las islas, y contribuir a democratizar y socializar la energía fomentando los modelos distribuidos. Donde la generación, almacenamiento, distribución y comercialización de la energía esté dentro de sus objetivos”.

En Canarias, a 13 de octubre de 2021.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GP POPULAR

(Registro de entrada núm. 11262, de 13/10/2021).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “El precio de la luz” (10L/PNLP-0374), del Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

a) Que en los próximos presupuestos del 2022 de la Comunidad Autónoma de Canarias rebaje el IGIC de la electricidad del 3 % al 0 % a los usuarios con potencias contratadas superiores a 10 kWh, tanto en hogares como en negocios o empresas.

b) Impulsar medidas concretas para avanzar en la planificación e implantación de las energías renovables en Canarias, en el desarrollo de sistemas de almacenamiento y distribución, en las interconexiones eléctricas entre las islas y en el autoconsumo, con el fin de avanzar en el abaratamiento del coste de la energía, disminuir la dependencia energética exterior, potenciar la descarbonización de Canarias y favorecer el acceso de hogares y negocios a las energías limpias y baratas.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a poner en marcha, de manera urgente, las siguientes medidas para rebajar la factura de la electricidad contenida en la proposición de ley registrada por el Partido Popular el pasado 7 de septiembre en el Congreso de los Diputados y que contribuirían a reducir la factura de la luz, al menos, un 20 %:

a) Rebajar el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica del 7 % al 0 %, modificando para ello el artículo 8 de la *Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética*.

b) Aumentar hasta los 2000 millones de euros el límite a ingresar al sistema eléctrico procedente de las subastas de los derechos de emisión de CO₂, modificando el apartado b) de la disposición adicional segunda de la *Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética*, para actualizarlo a los ingresos que realmente se obtienen y compensar la reducción de la recaudación del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica.

c) Mantener el tipo de IVA aplicable a la electricidad en el 10% de manera indefinida, modificando el artículo 91.1.1.º de la *Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido*, para incluir la energía eléctrica como bien al que se aplica el tipo reducido de este impuesto.

d) Modificar la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como las anualidades de la deuda del sistema eléctrico y los gastos derivados de la actividad de producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares, sean financiados íntegramente con cargo a los presupuestos generales del Estado”.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de octubre de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias

